



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006 DE 2018

CONTRATISTA: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA"
NIT: 860.507.033-0
OBJETO: Servicio de Seguridad y Vigilancia Humana, y con Medios Tecnológicos para los Diferentes Predios de la Sede Medellín – 2018.
VALOR INICIAL: \$2.816.031.900.oo incluido IVA
VALOR ADICIONADO: \$199.000.000.oo incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de marzo de 2019 o hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal.
PRÓRROGA: Hasta el 30 de abril de 2019 o hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal.

Entre los suscritos **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71.684.038 de Medellín, actuando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, nombrado mediante Resolución Rectoral 486 de 3 de mayo de 2018 y debidamente posesionado según acta No. 0076 de 2018, expedida por la Rectoría, debidamente delegado para contratar, según lo dispone el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con Nit. 899.999.063-3 y por otra parte **ANA ROCÍO SABOGAL HENAO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.800.413 de Bogotá, actuando en representación legal de la empresa **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA –VISE LTDA.-**, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 688 de la Notaría Sexta de Bogotá del 24 de febrero de 1982, con Nit. 860.507.033.-0, Matrícula Mercantil 00171944 del 31 de mayo de 1982 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2050, según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Chapinero de fecha 01 de febrero de 2018, quien por medio de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 006 de 2018, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el Jefe de la División de Logística **JESÚS ALBERTO ARANGO GONZALEZ**, mediante oficio DL – 25-19 del 6 de marzo de 2019, solicita la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 006-2018 cuyo objeto es "*prestar el servicio de seguridad y vigilancia humana, y con medios tecnológicos para los diferentes predios de la Sede Medellín – 2018*", por cuanto el citado contrato tiene fecha de terminación al 31 de marzo de los corrientes y la Sede

Medellín requiere de su continuidad para garantizar la protección tanto de las personas como de los bienes e intereses patrimoniales. **2)** De acuerdo con lo anterior, solicita la prórroga del contrato No. 006-2018 hasta el 30 de abril de 2019 y una adición por la suma de ciento noventa y nueve millones de pesos M/Cte (**\$199.000.000**), amparados en el CDP N° 243 del 05 de marzo de 2019. **3)** Que la propuesta y justificación para la modificación del contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2018, fue presentada al Comité de Contratación, cuyos miembros, mediante Acta No. 005 del 11 de marzo de 2019, y luego de tener claras las necesidades del servicio y a fin de garantizar la buena marcha académica y administrativa de la Sede, aprueba recomendar al señor Vicerrector modificar el Contrato No. 006 de 2018 en cuanto a prorrogar el plazo hasta el día 30 de abril de 2019 y adicionar al valor del contrato, la suma de **\$199.000.000**. **4)** Que el Vicerrector, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al Contrato 006 de 2018, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan:-----

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Modificar la Cláusula TERCERA del contrato No. 006 de 2018, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019, o hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal. -----

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR. Adiciónese al valor inicial del contrato No. 006 de 2018, contenido en la CLÁUSULA CUARTA, la suma de **ciento noventa y nueve millones de pesos M/Cte (\$199.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA. Adiciónese a la Cláusula OCTAVA:“REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES” del contrato No. 006 de 2018 los siguientes términos: LA UNIVERSIDAD se obliga a reservar la suma de **ciento noventa y nueve millones de pesos M/Cte (\$199.000.000)**, incluido IVA, más la contribución especial de 4x1000 a que haya lugar, sumas que serán tomadas del presupuesto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 243 del 05/03/2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Sede Medellín.-----

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara el Contrato de Prestación de Servicios No. **006 de 2018** en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, documentos que deberán ser entregados de parte del Contratista a la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.-----

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 006 de 2018** continúan vigentes.-----

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere:
a) Registro Presupuestal definitivo en cuanto a los valores de las prestaciones a cargo de LA UNIVERSIDAD. **b)** Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. **c)** Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales. **d)** Una vez legalizada la presente modificación se deberá publicar en el sitio

Web de contratación de la UNIVERSIDAD. -----

Para constancia se firma en Medellín por LA UNIVERSIDAD el día 12 de marzo de 2019 y por el CONTRATISTA el día 22 MAR 2019.

(Original firmado por)

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ
Vicerrector
LA UNIVERSIDAD

(Original firmado por)

ANA ROCÍO SABOGAL HENAO
Representante Legal
EL CONTRATISTA